



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282616

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708	K
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------	---

No. 21931

DECRETO 203

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto lo establecido en el CAPITULO II ARTICULO 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así mismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los Municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del Artículo 63, Fracción VI, punto 3, inciso B, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la

cuenta pública y los demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos de revisión que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de : **\$93,335,149.49 (NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M. N.),** y **RECIBIÓ INGRESOS** Presupuestales y Otros por:

\$1,698'468,946.78 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de: **\$1,791'804,096.27 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.),** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$214,945,698.97 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

\$699,562,056.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Por las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total anual del POA para el ejercicio 2005 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 12 de Febrero de 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$243,404,265.14 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.) Por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

\$313,967,362.55 (TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) Otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$169,570,144.12 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.) Otros Ingresos representado por saldos acreedores de las cuentas contables donde se registran las provisiones de Pasivos u Obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio, y se refieren principalmente a retenciones de Impuesto Sobre la Renta a trabajadores y 10% sobre Honorarios, retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET, cuotas sindicales, seguro de vida, seguro de automoviles, pensiones alimenticias, registro provisional del anticipo de participaciones y Financiamiento de Banobras.

\$57'019,420.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), Recursos financieros recibidos en calidad de prestamo derivados del Acuerdo de Anticipo de Participaciones Federales del ejercicio Fiscal 2006, celebrado por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Secretaria de Finanzas y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D y 1-E.

Los EGRESOS TOTALES Presupuestales y Otros ascendieron a:

\$1,448'156,926.85 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 85/100 M.N.), de los cuales: **\$383,846,147.19 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.)** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

\$522,588,154.63 (QUINIENTOS VEITIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) Se Ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$143,111.48 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 48/100 M.N.), Provisiones de Gastos para atender algunas situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública que se ejercieron con recursos de Transferencias y Subsidios de Participaciones Federales y Recaudación Propia.

\$5'264,288.97 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de

los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$219,235,205.01 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 01/100 M.N.) Se Ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignación 2005 Y Refrendos 2004) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (Asignación 2005 Y Refrendos 2004) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$317,080,019.57 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL DIECINUEVE PESOS 57/100 M.N.) Otros Egresos que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales.

Ver anexos 1-F, 1-G, 1-H, 1-I, 1-J y 1-K.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de: **\$343,647,169.42 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.)**, representada principalmente por el saldo en las siguientes cuentas:

Caja de los rubros de recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia, Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignación 2005) y Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (Asignación 2005) y Convenios.

Bancos de los rubros de recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia, Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignación 2005, Refrendos y Remanentes 2004) y Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (Asignación 2005, Refrendos y Remanentes 2004) y Convenios.

Anticipo a Obras del rubro de Recursos del Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignación 2005) y Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (Asignación 2005) y Convenios.

Anticipo a Proveedores del rubro de Recursos de Recaudación Propia 2005

Depositos en Garantía del rubro de Recursos de Recaudación Propia 2005

Deudores Diversos de los rubros de Recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia, Fondo de aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignación 2005, Refrendos y Remanentes 2004) y Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (Asignación 2005, Refrendos y Remanentes 2004) y Convenios.

Otros documentos del rubro de Recursos de Recaudación Propia 2005

Ver anexo 1-I.

CUARTO.- Derivado de los resultados plasmados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del Artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos Servidores Públicos que así lo ameriten.

QUINTO.- OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANALISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2005: Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización, quedando sin solventar lo siguiente:

Proyecto de Adquisición AD0084, por no encontrarse dicha adquisición registrada en el inventario físico Municipal.

No obstante que la Observación no se determina en valor líquido, pero que por las actuaciones indebidas de los servidores públicos que por su encargo o jerarquía NO acataron las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios en lo relativo a la Observación no solventada y que por su naturaleza derivaran en sanciones, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá actuar en consecuencia, aplicando y/o vigilando que se cumplan las sanciones correspondientes, en atención a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, e informe en un término de 30 días naturales a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

SEXTO.- Del análisis efectuado al Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión, glosa y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, y a los trabajos de revisión administrativa y visitas de campo, realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Otros Egresos por Convenios Federales, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2005 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de Laudos Laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el Título SEXTO CAPITULO UNICO Artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2005, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 203

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, correspondiente al Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y

gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el considerando QUINTO, el Organismo Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá llevar a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para que las irregularidades que acrediten la existencia de hechos y conductas que produzcan daños o perjuicios a la Hacienda Municipal y aquellas que por su naturaleza de orden administrativo deriven en conductas indebidas de los servidores públicos encargados de la vigilancia y aplicación de los recursos, sean fundamento para el fincamiento de responsabilidades y sanciones correspondientes así como en su caso el reintegro de los recursos, en atención a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y los demás Ordenamientos legales aplicables, debiendo informar en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del correspondiente decreto, a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

Se exhorta al titular del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco cumplir con sus atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se le instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas en la sección 5.5.3. anexo 1 del informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2004 y a lo estipulado en el decreto número 094 de fecha 28 de diciembre de 2005. Por lo anteriormente expuesto este H. Congreso del Estado de Tabasco determina que el incumplimiento de esta instrucción por parte del titular del Organismo Superior de Fiscalización deriva en responsabilidades del mismo y deberá ser sancionado de acuerdo a los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 83 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y los aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales que correspondan.

Así mismo con respecto al presente decreto su actuación deberá apegarse, en lo que corresponda, a lo expresamente manifestado en el párrafo anterior.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. RESUMEN ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2005	REFEREN CIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 93,335,149.49	
RECAUDACIÓN PROPIA	214,945,698.97	
PARTICIPACIONES FEDERALES	699,562,056.00	
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	243,404,265.14	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	1,157,912,020.11	
POR CONVENIOS	313,967,362.55	
OTROS	169,570,144.12	
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	483,537,506.67	
ANTICIPO A PARTICIPACIONES FEDERALES 2006	57,019,420.00	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	1,698,468,946.78	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	1,791,804,096.27	
GASTO CORRIENTE	383,846,147.19	
GASTO DE INVERSIÓN	522,588,154.63	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	143,111.48	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	906,577,413.30	
GASTO CORRIENTE	5,264,288.97	
GASTO DE INVERSIÓN	219,235,205.01	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	224,479,493.98	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	1,131,076,907.28	
POR CONVENIOS	317,080,019.57	
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	317,080,019.57	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	1,448,156,926.85	
EXISTENCIA FINAL	\$ 343,647,169.42	

ANEXO 1 - A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL.

	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
CAJA	\$ 53,408,743.16
BANCOS	24,921,061.71
DEUDORES DIVERSOS	45,898.49
OTROS DOCUMENTOS	644.50
CRÉDITO AL SALARIO	3,957,707.23
ANTICIPO A OBRAS	6,907,039.40
DEPOSITOS EN GARANTIA	4,094,055.00
TOTAL	\$ 93,335,149.49

ANEXO 1 - B
RECAUDACIÓN PROPIA.

	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
IMPUESTOS	\$ 62,890,740.74
DERECHOS	75,751,807.76
PRODUCTOS	9,313,387.19
APROVECHAMIENTOS	66,989,763.28
TOTAL	\$ 214,945,698.97

ANEXO 1 - C
PARTICIPACIONES FEDERALES.

	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
AUTORIZADO INICIAL	\$ 586,575,419.00
INCREMENTOS	112,986,637.00
TOTAL	\$ 699,562,056.00

ANEXO 1 – D

APORTACIONES FEDERALES.

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 92,970,564.54
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2004	1,885,592.08
	INGRESOS POR APERTURA DE CUENTA	1.00
	REINTEGROS DIVERSOS	757,970.09
	SUB-TOTAL	\$ 95,614,127.71
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 146,390,091.08
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2004	1,390,639.28
	INGRESOS POR APERTURA DE CUENTA	1.00
	REINTEGRO DIVERSOS	9,406.07
	SUB-TOTAL	\$ 147,790,137.43
TOTAL		\$ 243,404,265.14

ANEXO 1 – E
CONVENIOS.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
PRODER 2005	\$ 4,985,373.00
PRODER 2004	4,540.84
OFICIALIA MAYOR 2005	31,876,020.60
HABITAT 2005	195,904,338.21
ALIANZA PARA EL CAMPO	4,546,382.47
CAPUFE 2005	13,763,910.16
CAPUFE 2004	1,474,037.66
CONVENIO ESTADO MUNICIPIO CAPUFE 2004	21,061,315.26
APAZU	20,806,782.15
CONVENIO PYMES 2005	250,395.55
BANOBRAS 2005	17,313,869.17
REND. FINS. CONV. SOC.	231.29
ALIANZA PARA EL CAMPO	2,580,166.19
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 313,967,362.55

ANEXO 1 – F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA.

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 219,793,999.24
ARTICULOS Y MATERIALES	52,933,972.33
SERVICIOS GENERALES	111,118,175.62
TOTAL	\$ 383,846,147.19

ANEXO 1 – G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA.

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 506,370,462.83
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,271,405.42
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	14,946,286.38
TOTAL	\$ 522,588,154.63

ANEXO 1 – H

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 143,111.48
TOTAL	\$ 143,111.48

ANEXO 1 – I

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV).

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,179,220.30
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,474,737.09
SERVICIOS GENERALES	2,610,331.58
TOTAL	\$ 5,264,288.97

ANEXO 1 – J

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV).

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 108,148,116.29
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	87,211,285.10
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	23,875,803.62
TOTAL	\$ 219,235,205.01

ANEXO 1 – K
CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
COORDINACIÓN H. AYUNTAMIENTO OFICIAL MAYOR	\$ 31,565,145.09
COORDINACIÓN H. AYUNTAMIENTO GOB. EDO. TAB. (SAPAET)	164,650,990.95
COORDINACIÓN H. AYUNTAMIENTO SECRETARÍA DE SALUD	154,244.90
CAPUFE	23,619,169.33
RAMO 20	29,717,085.43
APAZU	13,898,679.95
BANOBRAS	41,917,137.58
PROGRAMA DE AHORRO Y CRÉDITO	1,178,024.54
PROGRAMA DE DEVOLUCIONES DE DERECHO	3,994,967.64
ALIANZA PARA EL CAMPO	6,184,574.16
FONDO PYME	200,000.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 317,080,019.57

ANEXO 1 – L

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL.

	AL 31/ DICIEMBRE/ 2005
CAJA	\$ 5,233,855.92
BANCOS	56,898,988.71
ANTICIPO A PROVEEDORES	1,037,012.75
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	399,000.00
DEUDORES DIVERSOS	126,699,091.01
FINANCIAMIENTOS	127,086,750.00
OTROS DOCUMENTOS	130,683.65
ANTICIPO A OBRAS	26,161,787.38
TOTAL	\$ 343,647,169.42

**MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
OBSERVACIONES A LA GLOSA Y ANALISIS
FINANCIERO CONTABLE (CONSIDERANDO QUINTO)
ANEXO 1**

OBSERVACIÓN	MOTIVOS DE LA NO SOLVENTACIÓN	MONTO TOTAL
DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, SE OBSERVA QUE EN EL MES DE MAYO SE AFECTÓ EL PATRIMONIO MUNICIPAL POR LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL, POR UN IMPORTE DE \$7'321,205.00 CON CARGO AL PROYECTO AD0084. ESTE PROYECTO EN LA AUTOEVALUACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE SE REPORTA CON 100% DE AVANCE FINANCIERO Y 0% FÍSICO POR LO QUE NO SE REFLEJA DICHA ADQUISICIÓN EN EL INVENTARIO FÍSICO MUNICIPAL. LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO NO FUE PROPORCIONADA PARA SU REVISIÓN, POR LO ANTERIOR, SE AMPLIÓ LA REVISIÓN SOBRE EL CASO A FIN DE DETERMINAR EL ORIGEN DE DICHO REGISTRO, TENIENDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE: A) EN EL EJERCICIO 2004 SE AFECTARON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2004 POR UN MONTO DE \$3'695,055.00 B) EN EL EJERCICIO 2005 SE AFECTÓ LAS APORTACIONES DE "CONVENIOS DE OFICIALIA MAYOR 2005" POR UN IMPORTE DE \$2'514,150.00 Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2005 \$1'112,000.00.	EN ANÁLISIS A LA SOLVENTACIÓN ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO SE ESTABLECE QUE SE REALIZÓ EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS AL RAMO GENERAL 33 FONDO IV Y LOS INTERESES GENERADOS. QUEDANDO PENDIENTE DE SOLVENTAR EL PROCEDIMIENTO EN SU CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO Y ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN AL PROVEEDOR POR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ ACTUAR DESLINDANDO RESPONSABILIDAD A QUIEN (ES) CORRESPONDA.	\$7,321,205.00

TODOS ESTOS REGISTROS CON CARGO A LA CUENTA DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA. C) EN MAYO DE 2005 SE AFECTA EL PRESUPUESTO DE LAS APORTACIONES FEDERALES DEL FONDO IV 2005 POR UN IMPORTE DE \$7'321,205.00 CON CARGO A LA CUENTA DE "PRÉSTAMO ENTRE CUENTAS" Y SE AFECTA TAMBIÉN CON EL MISMO MONTO EL PATRIMONIO MUNICIPAL (INVENTARIOS). D) EN JULIO Y AGOSTO DE 2005 SE CANCELA EL PASIVO DEL FONDO IV 2005, CON EL TRASPASO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS FUENTES DE RECURSOS REFERIDAS EN LOS INCISOS A Y B.		
---	--	--

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONTROL INTERNO FONDO III REM/REF/2004 SE OBSERVA QUE LAS FIANZAS DE VICIOS OCULTOS DE LOS PROYECTOS: OP0142 (REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, CALLE AMADO NERVO), OP020 (OP0437 CONSTRUCCIÓN DE AULAS, SERVICIO SANITARIO CON ANEXO EN ESTRUCTURA, TIPO "U-2C" Y OBRA EXTERIOR EN ESC. PRIM. "ROSARIO MARÍA GUTIÉRREZ ESKILDSEN", UBICACIÓN: FRACC. LAS MARGARITAS), SE EXPIDIERON CON FECHAS POSTERIORES A LAS ACTAS DE ENTREGA -RECEPCIÓN.	NO ES VALIDO EL ARGUMENTO DE QUE NO SE PODRA EXPEDIR FIANZA HASTA NO CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION, POR OTRA PARTE, DE LA IRREGULARIDAD CITADA NO SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PUBLICA, SIN EMBARGO, SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
--	---

FONDO IV 2005 SE OBSERVA QUE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS DEL PROYECTO OP0196 (REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE FRON-TON EN EL PARQUE RECREATIVO DE ATASTA) SE EXPIDIÓ CON FECHA POSTERIOR A LA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.	NO ES VALIDO EL ARGUMENTO DE QUE NO SE PODRA EXPEDIR FIANZA HASTA NO CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION, POR OTRA PARTE, DE LA IRREGULARIDAD CITADA NO SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PUBLICA, SIN EMBARGO, SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
FONDO IV 2005 EN LA REVISIÓN EFECTUADA AL PROYECTO AD 0185 "ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CENTRO DE SALUD" SE OBSERVA LO SIGUIENTE: A) LA ORDEN DE PAGO No. 26208 Y 26221 CARECEN DE FIRMAS DEL SINDICO DE HACIENDA Y DEL DIRECTOR DE FINANZAS. B) EL SOPORTE DEL GASTO, RECIBO CON FOLIO No 20 CARECE DE FIRMA DEL BENEFICIARIO, DE LA C. ISABEL MAGAÑA LÓPEZ EN LA ORDEN DE PAGO No. 28222 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2005 CARECE DE ESCRITURA PUBLICA DONDE SE ACREDITE LA PROPIEDAD EL H. AYUNTAMIENTO	NO HA CONCLUIDO EL PROCESO DE LEGALIZACION, NI SE HA ENVIADO A ESTE ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION LA FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL PREDIO CITADO CONTENIENDO EL SELLO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, POR OTRA PARTE, DE LA IRREGULARIDAD CITADA NO SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PUBLICA, SIN EMBARGO, SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
PARTICIPACIONES FEDERALES EN LA REVISIÓN EFECTUADA AL PROYECTO AD 0200 "ADQUISICIÓN DE TERRENO" NO SE	NO SE RECIBIO EL DOCUMENTO REQUERIDO EN QUE CONSTE EL SELLO DEL REGISTO PUBLICO DE

ENVIO COMPLETA LA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL CENTRO.	LA PROPIEDAD, POR OTRA PARTE, DE LA IRREGULARIDAD CITADA NO SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA, SIN EMBARGO, SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
RECAUDACION PROPIA EN LA REVISIÓN EFECTUADA AL PROYECTO AD0134 "ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA" EN LA ORDEN DE PAGO No. 23017 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2005 NO SE ENVIÓ ESCRITURA PÚBLICA DONDE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO	SOLVENTACION NO PROCEDENTE HASTA QUE CONCLUYA EL PROCESO DE LEGALIZACION Y ENVÍEN A ESTE ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LA FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL PREDIO CITADO CONTENIENDO EL SELLO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, POR OTRA PARTE, DE LA IRREGULARIDAD CITADA NO SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA, SIN EMBARGO, SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.